



*Universidad Nacional de Luján*

REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0001895/2018

LUJÁN, 14 DIC 2018

VISTO: El proyecto presentado por un grupo de docentes de los Departamentos de Ciencias Básicas y de Tecnología, y

CONSIDERANDO:

Que la gestión de la energía, su uso responsable y eficiente, su impacto ambiental y su perspectiva de crecimiento futuro ha crecido como tema de interés en distintos foros en todo el mundo.

Que en el año 2007 en Argentina surge el Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía (Decreto P.E.N. N° 140/2007) mediante el cual se declara de interés y prioridad nacional el uso responsable y eficiente de la energía, caracterizando esas acciones como actividades permanentes e imprescindibles de la política energética nacional.

Que la Subsecretaría de Ahorro y Eficiencia Energética, dependiente del Ministerio de Hacienda Nacional y a través de su Dirección de Educación, implementa propuestas para los diferentes niveles de enseñanza con el propósito de generar capacidades técnicas en Eficiencia Energética que se traduzcan en un cambio de hábitos en línea con el uso racional y eficiente de la energía.

Que, a su vez, el gobierno nacional en el marco del trabajo interministerial que realizan conjuntamente el Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Energía y Minería de la Nación, puso en marcha el Proyecto "**Lineamientos para la mejora de la enseñanza sobre Eficiencia Energética en carreras estratégicas de Ingeniería y Arquitectura**".

Que en este contexto, entre los principales desafíos para la formación universitaria actual, se encuentra la formación de profesionales, sensibilizados y comprometidos con la Eficiencia Energética, que adquieran conocimientos, con competencias en esta temática y capaces de gestionar la energía en estrecha relación con el sector productivo en el que se inserta la universidad y, a su vez, otras acciones para la implementación de la enseñanza sobre Eficiencia Energética a partir de la capacitación y políticas de comunicación.



*Universidad Nacional de Luján*

REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0001895/2018

///

- 2 -

Que se considera que, a nivel universitario, las acciones en torno al uso responsable y eficiente de la energía constituyen un proceso incipiente en el ámbito nacional.

Que la formación en temas relacionados a la energía y el cuidado del medio ambiente es fundamental en una educación de calidad y de futuro, como herramienta para impulsar una transformación en lo que respecta a consumo responsable y concientizar en el uso racional y eficiente de los recursos energéticos.

Que el Programa de Eficiencia Energética presentado tiene como objetivo formar un grupo de trabajo interdisciplinario, que adquiera y multiplique capacidades y herramientas de análisis y diagnóstico que le permitan llevar adelante proyectos de mejoras, comunicación y capacitación en la comunidad universitaria, para posteriormente, volcar dichas capacidades y acciones a otras instituciones públicas o privadas.

Que el Departamento de Tecnología, mediante Disposición N° 268/18 del Consejo Directivo, otorga aval académico al grupo que llevaría adelante el Programa mencionado.

Que la presente resolución se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 58 del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar e implementar en el ámbito de la Universidad Nacional de Luján el Programa de Eficiencia Energética, que obra como Anexo de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2°.- Designar como Responsable del Programa a Eduardo Agustín BENÍTEZ SIGAUT (D.N.I.N° 25.299.754).-

///

EXP-LUJ: 0001895/2018



*Universidad Nacional de Luján*

REPÚBLICA ARGENTINA

///

- 3 -

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el equipo de trabajo del Programa de Eficiencia Energética UNLu, estará conformado por los siguientes docentes:

- Raúl RIGHINI (D.N.I.N° 16.104.419)
- Flavia Sabrina ROSSI BERLUTI (D.N.I.N° 27.241.561)
- Emiliano KRAPP (D.N.I.N° 35.533.245)
- Federico TABAREZ (D.N.I.N° 34.461.312)
- Juan Francisco GIOP (D.N.I.N° 33.115.207)
- Hernán Santiago FERRARIS (D.N.I.N° 23.724.139)
- Marcos Ezequiel BERTINI (D.N.I.N° 32.223.582)
- Matías Alejandro BARRIOS (D.N.I.N° 31.251.571)
- Anabella Karina GEI (D.N.I.N° 18.322.272)
- Santiago Hernán SIMIONATO DEVECHI (D.N.I.N° 39.847.788).-

ARTÍCULO 4°.- Solicitar al Responsable del Programa de Eficiencia Energética UNLu, un informe anual de las actividades realizadas en el marco del mismo.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCIÓN RESREC-LUJ:0000496-18

Mgter. Antonio Francisco LAPOLLA  
Rector